

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 20802-2017-EPS

SUCE N° 2017203139

Informe N° 6854-2017/DCEA/DIGESA

AG - P - 3	<p>biocidas o sustancias infecciosas.</p> <p>A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas.</p> <p>A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas.</p> <p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.</p> <p>A 1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados</p>
IE - P - 2	<p>A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p>
IE - P - 3	<p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.</p> <p>A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.</p> <p>A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.</p>

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la **EMPRESA RECICLADORA MANAYALLE E.I.R.L.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el Ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La **EMPRESA RECICLADORA MANAYALLE E.I.R.L.**, podrá realizar las actividades de recolección y transporte de los tipos de residuos sólidos consignados en los ítems 4.1 y 4.2 del Informe N° **6854-2017/DCEA/DIGESA**, el cual forma parte integrante del presente registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

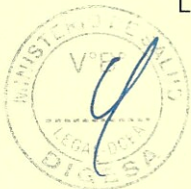
Lima, 02 NOV. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



F. GUEVARA



C. BALLÓN

MENM/FGR